



**DOÑA. ANA MARÍA PÉREZ BUENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA M.I. CIUDAD DE CARIÑENA (ZARAGOZA)**

**CERTIFICA.-**

**QUE EN SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2010, FUE ACORDADA, POR UNANIMIDAD, LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEDICADAS A GIMNASIO”, EN CARIÑENA (ZARAGOZA), ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD. EL TENOR LITERAL DEL MISMO ES EL SIGUIENTE:**

Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEDICADAS A GIMNASIO”, EN CARIÑENA (ZARAGOZA)”** actuación incluida en el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad 2010, mediante procedimiento abierto de contratación **urgente**, con publicidad.

Resultando que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 8 de junio se adjudicó provisionalmente la ejecución de las obras de **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEDICADAS A GIMNASIO”, EN CARIÑENA (ZARAGOZA)”** a la empresa ) a la empresa **ARCOSAGA S.L.**, por el precio de **210.252,83 € (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES EUROS)**, más **33.640,45 € (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CINCO EUROS)** lo que hace un total de **243.893,28 € (DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIOCHO EUROS)** conforme a las condiciones establecidas en el pliego y mejoras ofertadas por el adjudicatario. Igualmente se acordó la constitución de garantía adicional, por importe de **10.512,64 € (DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO EUROS)**.

Notificado dicho acuerdo a la totalidad de empresas que presentaron proposición y requerida la adjudicataria para constitución de garantía definitiva por importe del 10% (diez por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido, es decir, **21.025,28 €** así como para aportación de documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, tales documentos han sido aportados en tiempo y forma.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 10 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 96.2 de la LCSP, desde que se procedió a publicar en el perfil del contratante la adjudicación provisional (día 26 de marzo).

Visto lo antecedente, la Junta de Gobierno, por unanimidad,

**ACUERDA:**

1º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEDICADAS A GIMNASIO”, EN CARIÑENA (ZARAGOZA)”**, a **ARCOSAGA S.L.**, por el precio de **210.252,83 € (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y**



**TRES EUROS), más 33.640,45 € (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CINCO EUROS) lo que hace un total de 243.893,28 € (DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIOCHO EUROS) conforme a las condiciones establecidas en el pliego y mejoras ofertadas por el adjudicatario. A fin de garantizar el cumplimiento del contrato consta depositada garantía por importe del 10% del precio de adjudicación, es decir 21.0225,28 €**

2º Requerir al interesado para la firma del contrato administrativo de ejecución de obra en el plazo legalmente establecido.

3º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario e interesados en el expediente.

4º. Apoderar a D. Sergio Ortiz Gutiérrez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para, en nombre y representación del mismo, suscriba oportuno contrato con le adjudicatario así como para la firma de cuantos otros documentos, públicos o privados, fueren precisos para el buen fin de este acuerdo.

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cariñena, a 21 de junio de 2010.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,